

Oficio N° 16
Informe proyecto de ley 4-2008
Antecedente: Boletín N° 5316-07
Oficio N°CL/86-2008
de fecha 8 de enero de 2008

Santiago, 16 de enero de 2008

Por intermedio del presente, esta Corte responde la solicitud de pronunciamiento efectuada por VS, en su calidad de Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Honorable Senado de la República, mediante oficio de la referencia recibido con fecha 10 de enero recién pasado, relativo a proyecto de ley que modifica la ley N° 20.022 y otros cuerpos legales, cuyo objeto es reforzar la judicatura laboral (Boletín N°5.316-07).

Habiendo tomado conocimiento que el referido proyecto de ley, iniciado en moción, ya ha sido aprobado por ambas Cámaras del Congreso Nacional y remitido por la Honorable Cámara de Diputados, mediante Oficio número 7232, de fecha 10 de enero, a S.E. la Presidenta de la República, para su aprobación, a esta Corte Suprema no le cabe más que ratificar su posición al respecto contenida en Oficio número 330, de 8 de octubre recién pasado dirigido al Presidente de aquella Corporación, don Patricio Walker Prieto, así como lo expresado por el Ministro de esta Corte Suprema don Patricio Valdés Aldunate, en varias sesiones de la Comisión que V.S. preside, celebradas en el mes de diciembre pasado y enero del actual.

**AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA COMISION, CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN,
JUSTICIA Y REGLAMENTO
H. SENADO
JOSÉ ANTONIO GÓMEZ URRUTIA
VALPARAISO**

No obstante, esta Corte considera un importante avance la entrada en vigor de la reforma laboral en forma gradual en las diferentes regiones de la República, reiterando sí su especial preocupación por la situación respecto del insuficiente número de jueces, especialmente en la jurisdicción de Concepción, en lo que dice relación con aspectos orgánicos.

Por otra parte, la circunstancia de la entrada en vigencia del nuevo sistema laboral contenido en la Ley 20.087 en trámite de modificación, sin que hasta la fecha exista certeza sobre la verdadera dimensión que significará la implementación de los procedimientos Monitorio y Tutela Laboral, cuyo conocimiento se entregará a los nuevos juzgados del ramo, así como todo lo relativo al régimen de recursos procesales probablemente creará los inconvenientes que señaláramos en nuestro oficio N° 246, de 18 de julio de 2007 dirigido al señor Presidente de la H. Cámara de Diputados don Patricio Walker Prieto, cuya copia se anexa al presente oficio.

En consecuencia y con las salvedades expuestas, esta Corte informa favorablemente el proyecto que modifica la ley N° 20.022 y otros cuerpos legales.

Lo anterior es todo cuanto puedo informar a V.S.

Urbano Marín Vallejo
Presidente

Carola Herrera Brümmer
Secretaria Subrogante